



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 31 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 437-2023-R.- CALLAO, 31 DE JULIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2606-2023-OPP (Expediente N° 2048086) del 31 de julio de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, “(...) *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)*”; y, en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se requiere aprobar la modificación presupuestal para atender los expedientes relacionados a la genérica 2.3 “Bienes y Servicios” y 2.5 “Otros Gastos”; por lo que propone realizar la modificación presupuestal por incorporación de nuevos ingresos provenientes del rubro de financiamiento Saldo de Balance fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a las específicas de gasto 2.3.29.11, 2.3.12.11, 2.3.22.12, 2.3.27.1199, 2.3.22.41 y 2.5.43.21 por un monto de S/ 3,062,950; asimismo, adjunta el Informe N° 034-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 31 de julio de 2023, por medio del cual informa “...*que visto los documentos de referencias: a) sobre solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario para el servicio de agua potable y energía eléctrica, b) sobre contratación de veintisiete (27) docentes para desarrollo de curso de prácticas especializadas, c) sobre contratación de treinta y un (31) docentes para enseñanza de idiomas, entre otros, d) Pedido de Subvención 20*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

alumnos FCS; esta unidad propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático, en la específicas 2.3.2.9.1.1, 2.3.1.2.11, 2.3.2.2.12, 2.3.2.7.11.99, 2.3.2.2.4.1 y 2.5.4.3.2.1,” y concluye que “...emite opinión favorable y propone una incorporación del Saldo de Balance vía Crédito Suplementario en las específicas 2.3.29.11, 2.3. 12. 1 1, 2.3. 2 2. 1 2, 2.3. 2 7. 11 99, 2.3. 2 2. 4 1 y 2.5.4 3.21 por un monto de S/ 3,062,950 dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, las mismas que se han realizado en el marco de los dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 2606-2023-OPP de fecha 31 de julio de 2023; al Informe N° 034-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 31 de agosto de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 3,062,950, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Recursos Directamente Recaudados	
	1.9.1.1.1.1:	Saldo de Balance	3,062,950
GASTOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMARIA		GOBIERNO NACIONAL	187,453
PLIEGO	529:	Universidad Nacional del Callao	187,453
Unidad Ejecutora	107:	Universidad Nacional del Callao	187,453
Programa	0066:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	187,453
Producto	3000001:	ACCIONES COMUNES	187,453
Actividad	5000276:	GESTION DEL PROGRAMA	187,453
Función	22:	EDUCACION	187,453
División Funcional	048:	EDUCACION SUPERIOR	187,453
Grupo Funcional	0109:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	187,453
Finalidad de la Meta	0047173:	GESTION DEL PROGRAMA	187,453
Categoría del Gasto	5:	GASTO CORRIENTE	187,453
	2.3:	BIENES Y SERVICIOS	187,453
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMARIA		GOBIERNO NACIONAL	1,729,592
PLIEGO	529:	Universidad Nacional del Callao	1,729,592
Unidad Ejecutora	107:	Universidad Nacional del Callao	1,729,592
Programa	9001:	ACCIONES CENTRALES	1,729,592
Producto	3999999:	SIN PRODUCTO	1,729,592
Actividad	5000003:	GESTION ADMINISTRATIVA	1,729,592
Función	22:	EDUCACION	1,729,592
División Funcional	006:	GESTION	1,729,592
Grupo Funcional	0008:	ASESORAMIENTO Y APOYO	1,729,592
Finalidad de la Meta	0000070:	ADMINISTRACION GENERAL	1,729,592
Categoría del Gasto	5:	GASTO CORRIENTE	1,729,592



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

	2.3:	BIENES Y SERVICIOS	1,729,592
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	554,258
PLIEGO	529:	Universidad Nacional del Callao	554,258
Unidad Ejecutora	107:	Universidad Nacional del Callao	554,258
Programa	9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	554,258
Producto	3999999:	SIN PRODUCTO	554,258
Actividad	5000670:	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POST-GRADO	554,258
Función	22:	EDUCACION	554,258
División Funcional	048:	EDUCACION SUPERIOR	554,258
Grupo Funcional	0110:	EDUCACION DE POST-GRADO	554,258
Finalidad de la Meta	0000582:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS ESCUELA DE POST-GRADO	554,258
Categoría del Gasto	5:	GASTO CORRIENTE	554,258
	2.3:	BIENES Y SERVICIOS	554,258
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	289,762
PLIEGO	529:	Universidad Nacional del Callao	289,762
Unidad Ejecutora	107:	Universidad Nacional del Callao	289,762
Programa	9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	289,762
Producto	3999999:	SIN PRODUCTO	289,762
Actividad	5001276:	UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	289,762
Función	22:	EDUCACION	289,762
División Funcional	048:	EDUCACION SUPERIOR	289,762
Grupo Funcional	0109:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	289,762
Finalidad de la Meta	0000588:	DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION	289,762
Categoría del Gasto	5:	GASTO CORRIENTE	289,762
	2.3:	BIENES Y SERVICIOS	289,762
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	281,885
PLIEGO	529:	Universidad Nacional del Callao	281,885
Unidad Ejecutora	107:	Universidad Nacional del Callao	281,885
Programa	9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	281,885
Producto	3999999:	SIN PRODUCTO	281,885
Actividad	5003195:	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	281,885
Función	22:	EDUCACION	281,885
División Funcional	048:	EDUCACION SUPERIOR	281,885
Grupo Funcional	0109:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	281,885
Finalidad de la Meta	0077390:	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	281,885
Categoría del Gasto	5:	GASTO CORRIENTE	281,885
	2.3:	BIENES Y SERVICIOS	281,885
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	20,000
PLIEGO	529:	Universidad Nacional del Callao	20,000
Unidad Ejecutora	107:	Universidad Nacional del Callao	20,000
Programa	9001:	ACCIONES CENTRALES	20,000
Producto	3999999:	SIN PRODUCTO	20,000





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Actividad	5000003:	GESTION ADMINISTRATIVA	20,000
Función	22:	EDUCACION	20,000
División Funcional	006:	GESTION	20,000
Grupo Funcional	0008:	ASESORAMIENTO Y APOYO	20,000
Finalidad de la Meta	0000070:	ADMINISTRACION GENERAL	20,000
Categoría del Gasto	5:	GASTO CORRIENTE	20,000
	2.5:	OTROS GASTOS	20,000

2. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT y archivo.